

JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 019 DE 2022
	PAGINA 1 DE 3

ACUERDO N° 019

(diciembre 12 de 2022)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ESE ISABU

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el numeral 4 del artículo 15º del Acuerdo No. 000002 de 1998 o Estatuto de la ESE ISABU, establece:




“Funciones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ISABU, tendrá las siguientes funciones: (Dec. 1876/94 Art.11).

(...)

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

(...)”

Que la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022, fue elaborado en el marco de la Ley 2008 de 2019 el artículo 128, modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año.



Que mediante Acuerdo No. 013 del 30 de noviembre de 2021, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Que de conformidad con el Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 013 del 30 de noviembre de 2021: *“Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo”.*

Que mediante Resolución No. 0694 de fecha 30 de diciembre de 2021, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Que la Entidad viene adelantando proceso interno de baja de inventario, de aquellos bienes que han cumplido su vida útil, con el fin de reducir costos de almacenamiento, mantenimientos y pólizas.

Que durante el proceso de bajas, se identificaron a nombre de la Entidad, las motocicletas con las placas ZAY45, ZAY47 y ZAY48 y para lograr que no estén a nombre de la ESE ISABU, es necesario pagar la tasa de porte y placa de aquellos años donde no ha operado la prescripción extintiva

Que la Entidad solicitó el reconocimiento de prescripción extintiva y la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio de Floridablanca, reconoció el fenómeno extintivo de los valores causados con más de 5 años de antigüedad.

Que en la proyección del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, no existe un rubro que permita el pago de impuestos, tasas, contribuciones, multas o sanciones por los vehículos de la Entidad que no sean oficiales, por tanto, es necesario la creación de los códigos con sus respectivas denominaciones para efectuar la aprobación respectiva por dichos conceptos.

Que, por lo anterior, es necesario la segregación del rubro “2.1 FUNCIONAMIENTO”, creando el concepto, código y denominación que más adelante se describe.

Que en sesión ordinaria de Junta Directiva del día 12 de diciembre de 2022, el Gerente de la entidad, presentó la justificación y necesidad de la creación del concepto, código y denominación del rubro presupuestal, con el fin de llevar a cabo el pago por concepto de la tasa de porte y placa de las motocicletas con las placas ZAY45, ZAY47 y ZAY48 a nombre de la E.S.E ISABU.

Por lo anterior, la Junta Directiva de la ESE ISABU.

ACUERDA

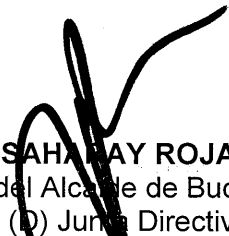
PRIMERO. – Efectuar, dentro del Presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022, segregación del rubro “2.1 FUNCIONAMIENTO”, creando el concepto, código y denominación: “2.1.8.01 IMPUESTOS, 2.1.8.01.51 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES” de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL
2	GASTOS
2.1	FUNCIONAMIENTO
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA
2.1.8.01	IMPUESTOS
2.1.8.01.51	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los doce (12) días de diciembre de 2022.



NAYARIN SAHARÍAY ROJAS TELLEZ
Delegada del Alcalde de Bucaramanga
Presidente (D) Junta Directiva



GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
Gerente ESE ISABU
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyectó: Yelitza Yorley Santos Rojas – Profesional Especializada
 Revisó: Carmen Cecilia Rincón Contreras – Subgerente Administrativo
 Gustavo Andrés Chía Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica

